



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 582 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 04 SET. 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 257-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 02 de setiembre del 2013, y demás documentos que se adjuntan y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento al Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 31 de enero del 2013, mediante el cual se designa a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes para procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva (ADS), Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicación Directa Pública (ADP);

Que, mediante el Oficio N° 551-2013-GRAP/06/GG, de fecha 29 de agosto del 2013, el Gerente General Regional solicita la remoción y recomposición de los Comités Especiales Permanentes para los siguientes procesos de selección:

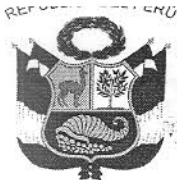
Adjudicación Directa Selectiva (ADS) y Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) designados mediante la resolución antes señalada de acuerdo al siguiente detalle:

Remoción	Condición	Designación	Condición
Ing. Amílcar Guillermo Flores Rezza	Titular	Abog. Alfredo Sayritupa Yalle	Titular
Med. José Moisés Lizarraga Trujillo	Suplente	CPC. Antonio Ramírez Mamani	Suplente
CPC. Héctor Percy Condori Cahuana	Suplente	Lic. Adm. María Beatriz Carrera Espinoza	Suplente

Adjudicación Directa Pública (ADP, designados mediante la resolución antes señalada de acuerdo al siguiente detalle:

Remoción	Condición	Designación	Condición
CPC Anabel Aranibar Molina	Titular	CPC. Tulio Camero Miranda	Titular

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala: (...) *Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá*



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL

582



designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado;

Que, la remoción y recomposición de los citados comités se sustenta en que los señores CPC. Anabel Aranibar Molina, Ing. Amílcar Guillermo Flores Rezza y CPC. Héctor Percy Condori Cahuana ya no laboran en el Gobierno Regional de Apurímac;

Que mediante el memorando del Visto el Presidente Regional mediante, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, los Comités Especiales Permanentes para los Procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADS) Y ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC)**

#### TITULARES:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Ing. Caciano Condori Chilo       | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Salomón Juárez Chipayo | Miembro    |
| 3. Abog. Alfredo Sayritupa Yalle    | Miembro    |

#### SUPLENTES:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. CPC. Antonio Ramírez Mamani              | Presidente |
| 2. Lic. Adm. María Beatriz Carrera Espinoza | Miembro    |
| 3. Sr. Jesús Fredy Sotomayor Camacho        | Miembro    |

- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA (ADP)**

#### TITULARES:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| 1. CPC. Antonio Ramírez Mamani  | Presidente |
| 2. CPC. Tulio Camero Miranda    | Miembro    |
| 3. Ing. Melbia Torres Fernández | Miembro    |

#### SUPLENTES:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Ing. Zenón Warthon Campana          | Presidente |
| 2. CPC Lourdes León Echegaray          | Miembro    |
| 3. Ing. David Francisco Alarcón Garate | Miembro    |



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO:** Los Comités Especiales Permanentes deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes para los procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR  
RJH/DRAL  
CLT/Abog.